



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - CARLOS ROBIN ESPINOZA GARRIDO

En Osorno, a 21 de Septiembre del 2011 entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0 domiciliado en Mackenna N° 851 de esta ciudad, y don **CARLOS ROBIN ESPINOZA GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.072.479-1, domiciliado en Puleufu N° 2029 Villa La Hacienda , de la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 15 de Septiembre del 2011, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre MIDEPLAN, a través de su Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de los Lagos, y la **Ilustre Municipalidad de Osorno**. En virtud del convenio señalado, MIDEPLAN encomendó a la Municipalidad de Osorno, la ejecución a nivel comunal del **Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" Subsistema Chile Solidario**.

SEGUNDO: Con el objetivo de dar cumplimiento al mencionado programa, la Municipalidad de Osorno procede a contratar los servicios de don **CARLOS ROBIN ESPINOZA GARRIDO** como **Monitor Comunitario**, para trabajar directamente con los Adultos Mayores beneficiarios del Programa.

El Programa encomendado se desarrollará conforme a los lineamientos definidos por **MIDEPLAN** para el Sistema de Protección Social, Chile Solidario y a la estrategia de intervención propuesta por el Servicio Nacional del Adulto Mayor (**SENAMA**).

TERCERO: Por los servicios prestados se pagará de manera vencida a don **CARLOS ROBIN ESPINOZA GARRIDO** la suma mensual de \$ 423.746 (cuatrocientos veintitrés mil setecientos cuarenta y seis pesos) impuesto incluido, por ocho meses a contar de 21/09/2011 al 20/05/2012 ; y la suma de \$361.232(trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y dos pesos) impuesto incluido, en el noveno mes (21/05/2011 al 15/06/2012), siendo requisito la presentación de Informe Mensual de actividades realizadas ,previa presentación de la boleta de honorarios respectiva visada por el Director de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir a contar del **21 de Septiembre del 2011 al 15 de Junio del 2012**.

QUINTO: La Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de colocar término al presente convenio, en cualquier momento y sin derecho a indemnización de ningún tipo, si a su juicio no se cumplen los objetivos tenidos a la vista al suscribir el mismo, circunstancia que don **CARLOS ROBIN ESPINOZA GARRIDO** declara conocer y aceptar expresamente.

Se deja expresa constancia que Don **CARLOS ROBIN ESPINOZA GARRIDO** no tiene para los efectos del presente instrumento la calidad de funcionario ni trabajador de la Municipalidad de Osorno, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales del Código del Trabajo.



SEXTO: La Municipalidad podrá autorizar la asistencia a actividades de capacitación de los Monitores Comunitarios, siempre que estos se enmarquen en el presupuesto existente para estos efectos, previa autorización del Director de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad procederá a la contratación de un seguro de accidentes personales, con las coberturas que se determinen en el proceso de licitación del seguro.

OCTAVO: Todos los gastos derivados del presente convenio serán imputados a la cuenta N° 1140505001006001, Fds. Mideplan Vínculos 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 08 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la interesada y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



CARLOS R. ESPINOZA GARRIDO
E.ADMINISTRACION PÚBLICA




JBV/HVG/PAR/ROO/roo.

Distribución:

- Interesado
- Asjur
- D.A.F
- Gestión
- Contabilidad
- Control
- DIDECO
- Programa Vínculos 2011